



RESOLUCION No. **00186** DE 2013

Por la cual se definen los factores a utilizar como valor agregado para acceder al nivel sobresaliente y se selecciona la competencia común a los servidores públicos para el periodo de evaluación 1º de febrero de 2013 y el 31 de enero de 2014.

El Director General del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – Colciencias, en ejercicio de las facultades legales, en especial de las conferidas por el artículo 40 d la Ley 909 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Acuerdo No. 137 del 14 de enero de 2010, desarrolló el Sistema tipo de evaluación del desempeño laboral de los servidores de carrera administrativa y en periodo de prueba de uso transitorio, mientras la entidad desarrolla su propio sistema.

Que Colciencias mediante resoluciones No.0051 del 28 de enero de 2011 y No.1109 del 20 de octubre de 2011 adoptó transitoriamente el Sistema tipo de evaluación establecido por la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Acuerdo No. 137 de 2010, para los empleados de carrera administrativa, en periodo de prueba y los de libre nombramiento y remoción cuyos cargos no son de gerencia pública.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC estableció en el artículo 4 del Acuerdo 137 de 2010, la escala de calificación de la evaluación del desempeño laboral del sistema tipo así:

- a) **Escala de cumplimiento de los compromisos laborales:** Esta se encuentra definida en relación con los compromisos laborales fijados y con los siguientes intervalos a los cuales se les asigna un valor porcentual:
1. Nivel Destacado de 90% a 100%.
 2. Nivel Satisfactorio de 66% a 89%.
 3. Nivel No Satisfactorio menor o igual a 65%.
- b) **Escala para acceder al Nivel Sobresaliente:** El evaluado podrá acceder al nivel sobresaliente siempre y cuando haya alcanzado el 95% o más de la escala de cumplimiento de los

Resolución No.

00186

de 2013 "Por la cual se definen los factores a utilizar como valor agregado para acceder al nivel sobresaliente y se selecciona la competencia común a los servidores públicos para el periodo de evaluación 1º de febrero de 2013 y el 31 de enero de 2014.

compromisos laborales y demuestre que genera un valor agregado a través del logro de algunos de los siguientes factores, los cuales se evaluarán como Cumple o No cumple:

1. Evaluación de la gestión por dependencias.
2. Por calidad y oportunidad.
3. Por aportes, propuestas o iniciativas adicionales.
4. Por iniciativas tendientes a acciones proactivas en las actividades que cumpla.
5. Por participación y aprovechamiento de capacitación relacionada con las actividades propias del empleo y que generen un valor agregado para la entidad o la dependencia.
6. Por participación en grupos o en actividades que requieren de disposición voluntaria.
7. Por cumplimiento de competencias comportamentales.

Que igualmente el artículo 4 del Acuerdo No. 137 de 2010 señala en cuanto al cumplimiento de los factores que *"Para cada periodo anual de evaluación y antes del 1 de abril de cada año, la entidad deberá definir como mínimo la utilización de tres (3) factores de los antes mencionados para acceder al nivel sobresaliente.*

Cuando el evaluado alcance entre el 95% y el 99% de cumplimiento de los compromisos laborales fijados, para acceder al nivel sobresaliente deberá cumplir por lo menos con dos (2) de los factores definidos por la entidad.

Cuando el evaluado alcance el 100% de cumplimiento de los compromisos laborales fijados, para acceder al nivel sobresaliente deberá cumplir por lo menos uno (1) de los factores definidos por la entidad."

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Definir los factores a utilizar como valor agregado para acceder al nivel sobresaliente, durante el periodo 1º de febrero de 2013 y el 31 de enero de 2014, así:

1. Por calidad y oportunidad: Entrega anticipada de los resultados o en términos inferiores a los legalmente establecidos satisfaciendo los requerimientos de los usuarios a través del mejoramiento en la prestación del servicio y en los productos obtenidos.
2. Por aportes, propuestas o iniciativas adicionales que demuestren mayor economía, celeridad y realización, con elementos que enriquezcan y mejoren los parámetros establecidos, tanto en la dependencia como en la entidad.

Resolución No.

00186

de 2013 "Por la cual se definen los factores a utilizar como valor agregado para acceder al nivel sobresaliente y se selecciona la competencia común a los servidores públicos para el periodo de evaluación 1º de febrero de 2013 y el 31 de enero de 2014.

3. Por participación y aprovechamiento de capacitación relacionada con las actividades propias del empleo y que generen un valor agregado para la entidad o la dependencia, expresado entre otros en mejora del servicio, logro de las metas y aplicación de los conocimientos adquiridos.

PARAGRAFO. Estos factores deben reunir los siguientes requisitos:

- Los aportes, propuestas, iniciativas y valores agregados que se presenten, deben ser distintos a los generados en el cumplimiento de los compromisos laborales acordados.
- Para el factor 1 se debe demostrar que por lo menos 2 de los compromisos laborales acordados fueron cumplidos en un tiempo menor al establecido en el cronograma de trabajo.
- Para el factor 2 y 3 se debe demostrar una participación igual o mayor al 90% de las actividades desarrolladas o capacitaciones adelantadas.
- Para el factor 3, se debe demostrar tanto la participación en la capacitación como la generación de un valor agregado. La no presentación de alguna de las dos videncias da como evaluación NO CUMPLE.

ARTICULO SEGUNDO. Seleccionar para el periodo de evaluación 1º de febrero de 2013 y el 31 de enero de 2014, la competencia común a los servidores públicos "Orientación al usuario y al Ciudadano" establecida en el artículo 7 del Decreto 2539 de 2005.

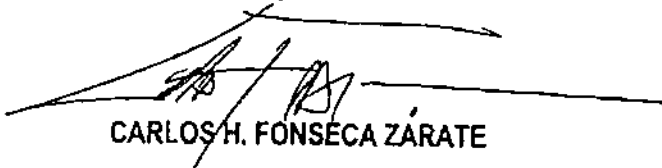
ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D. C.,

06 MAR. 2013

EL DIRECTOR


CARLOS H. FONSECA ZÁRATE

Preparó: Emperatriz Pinzón Daza
Revisó: Alexander Casas M.

Carrera 7 B Bis No. 132 – 28. Teléfono: (57-1) 6258480. Fax: (57-1) 6251788. Bogotá D. C. – Colombia

www.colciencias.gov.co